SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA N° 11

Fecha	12/02/2025
Hora	2:00 PM
Lugar	Despacho del Secretario

INTEGRANTES COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN:

Nombre	Cargo
Mauricio Alviar Ramírez	Secretario de Educación
María Liliana Mendieta	Directora de Asuntos Legales
Adrián Alexander Castro Álzate	Subsecretario Administrativo
Edisson Ariel Tamayo Maya	Director Financiero

INVITADO (S)

Nombre	Cargo
Harrison Andrés Franco Montoya	Director de Talento Humano

ORDEN DEL DÍA:

1. **Solicitudes para iniciar, adjudicar procesos contractuales, adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios**

2. **Proposiciones y varios.**

Nota: El orden del día se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de comité interno.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con el Decreto D2025070000093 del 07 de enero de 2025 "Por medio del cual se compilan, modifican y se dictan otras disposiciones referentes a la conformación del de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia y los Comités Internos de Contratación en cada despacho y los Asesores y Evaluadores de casa proceso contractual", el Decreto D2024070001826 del 12 de abril de 2024 "Por medio del cual se designa un integrante del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Educación", Resolución S2024060022706 del 29 de abril de 2024, "Por la cual se conforma el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Educación". Se procede a revisar, analizar y orientar la siguiente solicitud.

1.Solicitudes para iniciar, adjudicar procesos contractuales, adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.

1.1. Dirección o Dependencia: SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.

1.1.1 Solicitud modificación contrato N° 4600017748, proceso de Contratación Subasta Inversa.

OBJETO	ADQUIRIR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE QUE LABORAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL	DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS UN MIL, CIENTO TRES PESOS M/L. ($2.209.601.103.)
NÚMERO Y VALOR DE RPC	RPC: • N° 4500063955 Fecha de creación: 13/12/2024 valor de $ 550.540.032 COP • N° 4500063956 Fecha de creación: 13/12/2024 valor de $ 419.390.867 COP • N° 4500063957 Fecha de creación: • 13/12/2024 valor de $ 279.616.363 COP • N° 4500063958 Fecha de creación: 13/12/2024 valor de $ 427.546.096 COP • N° 4500063959 Fecha de creación: 13/12/2024 valor de $ 532.507.745 COP
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	**NOMBRE:** ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS DOCENTES QUE DEVENGAN MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. **BPIN/BPID:** 2020003050100 **ELEMENTO PEP:** 02-0268 **VIGENTE HASTA:** OCTUBRE 29 DEL 2024
PLAZO	TREINTA (30) DIAS, DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	**Rol Técnico:** Adrián Alexander Castro Álzate – Sub – secretario Administrativo. **Rol Logístico**: Edisson Ariel Tamayo Maya-Director Financiero **Rol Jurídico:** Harrison Andrés Franco Montoya – Director Talento Humano

EXPONE	LEON JAIME CALLE BOHORQUEZ
DOCUMENTOS APORTADOS	***1.****Formato lista de chequeo de modificación,* ***2.*** *solicitud al contratista para la modificación al contrato.* ***2.1.*** *Aceptación de la solicitud por parte del contratista.* ***3.*** *Informe de seguimiento a la contratación no. 2* ***4.****Antecedentes del representante legal del contratista.* ***4.1.*** *Antecedentes del contratista.* ***5.****Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscal del contratista o asociado.*

OBSERVACIONES:

1. Que entre el Departamento de Antioquia y la UNION TEMPORAL BOS&DOTTA, se suscribió Contrato N°4600017748 de 2024, con el objeto de "**Adquirir Calzado y Vestido de Labor para el Personal Administrativo y Docente que laboran en las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios No certificados del Departamento de Antioquia, pagos con Recursos del Sistema General de Participaciones**", con un plazo de ejecución contractual de TREINTA (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024, y con un VALOR DEL CONTRATO, EL CUAL SERÁ INDETERMINADO PERO DETERMINABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR DE LA DOTACIÓN DE LOS DOCENTES SERÁ POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L TRIBUTOS INCLUIDOS ($ 499.460) Y EL VALOR DE LA DOTACIÓN DE LOS ADMINISTRATIVOS SERÁ POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L TRIBUTOS INCLUIDOS ($ 499.460), POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL VALOR FINAL DEL CONTRATO SERÁ EL RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL VALOR DE CADA DOTACIÓN POR EL NÚMERO DE SOLICITUDES HECHA POR PARTE DEL SUPERVISOR SIN QUE SUPERE EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, ES DECIR LA SUMA DE DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO TRES PESOS M/L ($ 2.209.601.103) TRIBUTOS INCLUIDOS.

2. Que en fecha 20 de diciembre de 2024, se procedió a dar inicio al contrato, mencionado anteriormente.
3. Que no obstante lo anterior, acto seguido a la suscripción del acta de inicio, el día 23 de diciembre de 2024, con el propósito de materializar los principios de economía, eficacia, eficiencia, planeación y transparencia, se procedió a suspender el contrato, teniendo en cuenta la temporada navideña y periodo de receso empresarial y dificultades a la hora de adquirir materia prima, como se determinó en las solicitudes y acta de suspensión, la cual vence el día 12 de febrero de 2025.
4. Que a su turno, en fecha 07 de febrero de 2025 mediante solicitud presentada por parte del contratista, argumento la necesidad de modificar el plazo inicial del contrato, adicionando un término de cuarenta y cinco días calendario, lo anterior considerando dificultades administrativas y logísticas que surgieron a la hora de su ejecución.

Igualmente es importante mencionar que el personal docente adscrito a la Secretaria de Educación Departamental, fue objeto de proceso de ascenso y reubicación en su escalafón lo cual modifico las condiciones salariales de los mismos, con corte fiscal del 26 de septiembre de 2024 y que finalizo su reconocimiento en el mes de diciembre del año 2024, circunstancia que afecto las bases de datos y validación de tallas del personal beneficiario, considerando que su reconocimiento se vio afectado por este incremento salarial, adicionalmente en la fecha de suscripción del contrato este personal se encontraba en vacaciones colectivas, quien inicio labores el día 27 de enero de 2025, circunstancia que retraso la consolidación de esta información.

5. Que atendiendo la necesidad de cambio o ajuste planteada por el contratista, el supervisor, junto con personal de la dirección de talento humano, adelanto reunión en fecha 11 de febrero de 2025 a fin de revisar la necesidad de ajuste planteada por el contratista.

6. Que, partiendo de la claridad brindada por el contratista a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, donde se evidencian las dificultades encontradas a la hora de ejecutar este contrato y teniendo en cuenta que son circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, se concluye que efectivamente se requiere de la modificación del plazo inicial del contrato N°4600017748 de 2024, el comité interno de contratación determino conveniente adicionar al plazo inicial un término de 38 días, para lo cual el plazo del contrato será de "*CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y CON FECHA DE TERMINACION DEL DIA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO 2025*".

7. Que este orden, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;"*

8. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa (...) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)"*

9. Que concordantemente el articulo 23 Ibídem establece que son principios de la Contratación Pública los de *"transparencia, economía y responsabilidad (...) de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa"*.

10. Que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

11. Que en el marco de la anterior normativa, la modificación del plazo forma de pago del contrato N°4600017748 de 2024, debe quedar así:

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO. *SERA DE CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y CON FECHA DE TERMINACION DEL DIA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO 2025.* EN CONCLUSIÓN, TENIENDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES ES VIABLE LA MODIFICACION EN EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
CONCLUSIÓN: ES VIABLE LA MODIFICACION EN EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación (COS) **SI_X_ NO_**

2. Proposiciones y varios.

No hay varios ni proposiones.

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 02:30 PM Se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno.

Nombre	Cargo	Firma
Mauricio Alviar Ramírez	Secretario de Educación	
Adrián Alexander Castro Álzate	Subsecretario Administrativo	
María Liliana Mendieta	Directora de Asuntos Legales	
Harrison Andrés Franco Montoya	Director de Talento Humano	
Edisson Ariel Tamayo Maya	Director Financiero	